Bogotá D.C, 21 de diciembre de 2024

Señores
DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad Bogotá

Referencia: CERTIFICACIÓN DECRETO 2271 DE JUNIO 18 DE 2009

Cordial saludo,

En atención a la referencia, obrando en nombre propio e identificado como aparece al pie de mi firma, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que los pagos aportados de seguridad social, correspondientes al mes de **noviembre de 2024 y diciembre de 2024**, corresponden a los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tengo suscrito el contrato número **CPS-3251-2024,** iniciando **el veintiuno (21) de noviembre** y finalizando **el veinte (20) d**e **diciembre** de **2024.** Cuyo objeto contractual es: **PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA LEGISLATIVA QUE CURSEN EN LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL QUE LE SEAN ASIGNADOS.**

Los ingresos correspondientes al pago del período comprendido del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2024 es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**.

De igual manera, manifiesto, que de conformidad al parágrafo 2 del Art. 383 E.T, no tengo contratados ni vinculado a mi cargo dos o más personas, asociadas a este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de diciembre de 2024.



C.C. 93.380.620
CONTRATISTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL

Hace constar que la Contratista **JOSE FREDY MAHECHA OSPINA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 93.380.620, cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No**. CPS-3251-2024 de fecha noviembre 20 de 2024 **"PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA LEGISLATIVA QUE CURSEN EN LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL QUE LE SEAN ASIGNADOS"**, en los diferentes procesos desarrollados por LA COMISIÓN SÉPTIMA de la Cámara de Representantes, prestando sus servicios en el periodo comprendido entre el **21 de noviembre al 20 de diciembre de 2024,** por un valor de cuatro millones de pesos m/cte. ($4.0000.000) por periodo a cobrar.

La presente se otorga en Bogotá D.C. a los veintiún días del mes diciembre de 2024 con el fin de certificar el cumplimiento de lo contratado.

Cordialmente,

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Supervisor

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	**FORMATO UNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS**	Código:		Pág. 1 de 1
		Versión:	001	
		Fecha de Aprobación:	25/11/2024	
		SECRETARIA GENERAL - COMISION SEPTIMA		
		Proceso: ORDEN DE PAGO		

ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTO

I. DATOS BASICOS DEL CONTRATO No. CPS-3251-2024

BENEFICIARIO:	JOSE FREDY MAHECHA OSPINA		
C.C. o NIT:	93,380,620		
SUPERVISOR	RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO		
FECHA DE INICIO	21/11/2024	FECHA DE TERMINACION	20/12/2024

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA LEGISLATIVA QUE CURSEN EN LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL QUE LE SEAN ASIGNADOS

II. DESCRIPCION DEL PAGO

No de cuenta de cobro	**1**	**Periodo a cobrar**	21-nov-24	20-dic-24	**Acta:**	Parcial:	
						Final:	X
CDP No.	23724		**RP No.**	469124 de fecha 2024-11-20			
VALOR DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO:	$ 4,000,000	VALOR EN LETRAS:	**CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**				

ESTADO DE CUENTA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4,000,000	**Valor acta parcial No 04**		**Valor acta parcial No 09**	**$**.....
Adición (si lo hay)		**Valor acta parcial No 05**		**Valor acta parcial No 10**	**$**.....
Valor acta parcial No 01	$ 4,000,000	**Valor acta parcial No 06**		**Valor acta parcial No 11**	**$**.....
Valor acta parcial No 02		**Valor acta parcial No 07**		**Valor acta parcial No 12**	**$**.....
Valor acta parcial No 03		**Valor acta parcial No 08**	**$**.....	**Saldo (valor pendiente para pago)**	**$ 0**

III, APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe, y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema secoop.

No Planilla SS.	PENSIÓN	SALUD	ARL	TOTAL PAGADO	Periodo pagado de SS
1068462718	$ 208,000	$ 52,000	$ 6,800	$ 266,800	nov-1
1068742983	$ 20,800	$ 16,300	$ 0	$ 37,100	nov-1
1068462718	$ 208,000	$ 162,500	$ 6,800	$ 377,300	dic-1

CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA				**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR**
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA, QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACION:				
1. Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Camara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado .				**Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.**
2. He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociados a la actividad del presente contrato, (Artículo 383 E. T. Parágrafo 2.).	SI		NO	**x**
3. Manifiesta que es Responsable del Impuesto sobre las ventas	SI		NO	**x**
4. Manifiesta que es del regimen Simplificado	SI	**x**	NO	

EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION

6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:

a. Intereses de crédito de vivienda	SI		NO	**x**
b. Plan de Medicina Prepagada o Seguro de Salud	SI		NO	**x**
c. Dependientes	SI		NO	**x**

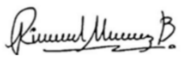
Valor Anual: $_____

Valor Mensual:

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2024

Observaciones:

RESPONSABLE:



FIRMA

Nombre RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Cargo SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION SEPTIMA

Funcionario de la División Financiera que Revisó:

CERTIFICACIÓN DEPENDIENTES

Ibagué, 21 de diciembre de 2024

Señores
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Información de dependientes para efectos de hacer uso del beneficio tributario de deducible de la base gravable de retención en la fuente.

Bajo la gravedad del juramento, en mi calidad de empleado(a) contribuyente y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012 y el parágrafo cuarto del artículo segundo del Decreto 0099 de 2013, informó que las personas relacionadas a continuación, tiene la calidad de dependiente a mi cargo:

Tipo de Documento	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO
T.I.	**1.110.046.964**	**MARIA FERNANDA MAHECHA CARVAJAL**	**HIJA**
T.I.	**1.110.046.965**	**JOSE VICENTE MAHECHA CARVAJAL**	**HIJO**

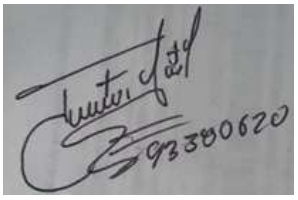
Toda vez que:

- Es mi hijo y mi hija menores de 18 años de edad, según consta en la tarjeta de identidad, los cuales se adjuntan.

Solicito se tome nota de la situación de dependencia que informó en la presente comunicación, para efecto del beneficio de deducible de la base gravable sujeta a retención en la fuente del 10% de mis ingresos laborales brutos, hasta un tope de 32 UVT mensuales, que me asiste en virtud de la normatividad arriba citada.

Igualmente, con mi firma declaro: que mi cónyuge **maría monica Carvajal rojas** identificado (a) con la C.C. No. 1.004.801.402, no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

Cordialmente,



FIRMA

Nombre: **JOSE FREDY MAHECHA OSPINA**
C.C. 93.380.620 de Ibagué

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	CAMARA DE REPRESENTANTES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA (APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES)	CODIGO	
		VERSION	
		FECHA	
		PAGINA	

NOMBRE:	**JOSE FREDY MAHECHA OSPINA**				**C.C. No:**	**93.380.620**	
N° CONTRATO:	**CPS_3251_2024**	**AÑO CONTRATO:**	**2024**	**VIGENCIA DESDE:**	21/11/2024	**HASTA:**	20/12/2024

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA LEGISLATIVA QUE CURSEN EN LA COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL QUE LE SEAN ASIGNADOS

NÚMERO DE PAGO	**1**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO - SECRETARIO GENERAL COMISIÓN SÉPTIMA**

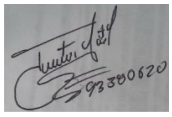
DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO

DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO, RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO
1. Apoyar las actividades de índole administrativo que se requieran el marco del desarrollo de las iniciativas legislativas tramitadas en la Comisión Séptima	Se dio apoyo a las actividades de índole administrativo que se requirieron en el marco del desarrollo de las iniciativas legislativas tramitadas en la Comisión Séptima enfocada al Proyecto de Ley No. 153 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protegen los derechos de las personas trabajadoras del sector aeronáutico frente a las conductas de pasajeros disruptivos. Anexo No. 1
2. Organizar y/o recopilar la documentación, información y demás que se requiera el marco del desarrollo de las iniciativas legislativas tramitadas en la Comisión Séptima.	Se organizo y/o recopilo la documentación, información y demás que se requiera el marco del desarrollo del Proyecto de Ley No. 153 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protegen los derechos de las personas trabajadoras del sector aeronáutico frente a las conductas de pasajeros disruptivos. Anexo 2.
3. Asistir a las reuniones y demás espacios a los que sea convocado en el marco del cumplimiento del objeto Contractual	Se participo en la capacitacion realizado por el equipo administrativo de la comision el dia 3 de diciembre de 2024. Anexo No. 3
4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.	Se estuvo atento a las demas asignaciones impartidas por el supervisor del contrato.

N/A

Observaciones o Información Adicional

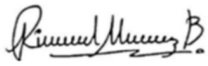
No hay observaciones o información adicional



FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

* ***En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe***



FIRMA DEL SUPERVISOR

nento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.110.046.964
MAHECHA CARVAJAL
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES

maria Fernanda
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-2009
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
21-FEB-2027 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
08-SEP-2018 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100150-01042741-F-1110046964-20181026 0062882525A 1 2755127558

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.110.046.965**

MAHECHA CARVAJAL

APELLIDOS

JOSE VICENTE

NOMBRES



Jose vicente mahecha

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-2009**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

21-FEB-2027 **O+** **M**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

08-SEP-2018 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3100150-01042740-M-1110046965-20181026 0062882090A 1 2755127564

Organización y recopilación de información refrenté al El Proyecto de Ley 153 de 2024 “por medio del cual se protege a las personas trabajadoras del sector aeronáutico, se previene y regula las conductas de pasajeros disruptivos en el sector aeronáutico”

Un vacío legal

En 2023, tras el aumento de casos de agresiones en tierra y en el aire, los sindicatos de los trabajadores aéreos en Colombia, la Aeronáutica civil, delegados de los ministerios del Trabajo y de Transporte y representantes a la Cámara radicaron un proyecto de ley que pretende castigar a los pasajeros disruptivos.

La propuesta está enfocada en dos puntos clave: mantener la seguridad de la operación aérea y proteger la integridad de las personas que trabajan en el sector aéreo. Entre las conductas calificadas como ilegales se encuentran las agresiones físicas o verbales al personal aeronáutico, autoridades y otros pasajeros; intimidaciones o amenazas que ponen en riesgo la seguridad de la operación o interfieren con las actividades de la tripulación; daños a las aeronaves que comprometen la seguridad de sus ocupantes; comunicación de información falsa que pone en peligro la seguridad operacional de una aeronave en vuelo; y la desobediencia de instrucciones destinadas a realizar operaciones seguras, ordenadas y eficientes.

Con esta iniciativa, la Aeronáutica Civil podrá imponer amonestaciones y multas, pero también restricciones temporales al servicio de transporte aéreo que no podrán ser superiores a 12 meses.

Según datos de la IATA, los motivos de conflicto más comunes por parte de pasajeros disruptivos en la región son: no abrocharse el cinturón de seguridad cuando se indica, exceder la franquicia de equipaje de mano o no guardar el equipaje cuando corresponde y consumir en vuelo el alcohol comprado en duty-free.

Para Eduardo Lombana, CEO de Aerorepública, que opera a Wingo y Copa Airlines Colombia, otro de los motivos de conflicto más importantes son el incumplimiento de las expectativas de los pasajeros por parte de las aerolíneas. En el caso de las aerolíneas de bajo costo, indica Lombana, estos casos suelen no ser tan frecuentes pues su modelo facilita la labor pedagógica con los viajeros.

“Hemos identificado que la mayoría de estos casos se dan en el abordaje, cuando la tripulación verifica las condiciones del tiquete adquirido por el pasajero, por eso es esencial que desde las aerolíneas continuemos los esfuerzos por realizar pedagogía frente a los cambios en nuestro modelo de servicio”, agregó el CEO.

Alerta a la salud mental del mundo

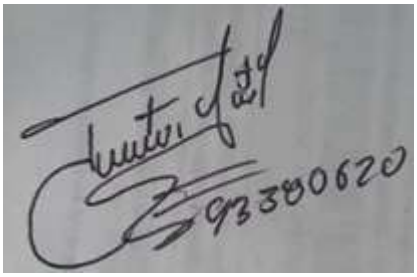
Yahira Guzmán, directora de profesores e investigación de la Facultad de Medicina Universidad de la Sabana, indica que al analizar los cuadros de casos de pasajeros disruptivos en el país se pueden evidenciar rasgos importantes de la salud mental que lanzan una alerta sobre la importancia de seguir trabajando en este renglón.

Para la doctora existen cinco factores que influyen en el crecimiento de estos casos: el estrés y ansiedad que ya producen los vuelos, que puede manifestarse en comportamientos disruptivos; la influencia de la pandemia, que dejó una ansiedad acumulada y una sensación de comportamiento desinhibido generalizado; la normalización de las conductas inadecuadas a través de las redes sociales; la falta de educación en salud mental, que deja a los pasajeros sin herramientas emocionales para abordar casos de frustración; y finalmente el consumo de sustancias que alteran el comportamiento, como el alcohol, presente en el contexto de aeropuertos y aviones.

Así las cosas, de parte de las aerolíneas el trabajo que queda por hacer sigue siendo de pedagogía, indica la médica. Pues solo a través de esta se puede lograr mejorar el comportamiento de los pasajeros, entendiendo el contexto atípico al cotidiano que viven quienes vuelan en un avión.

María Lara, gerente de Asuntos Corporativos de Latam Airlines Colombia, detalla que mientras en Colombia y la región se resuelven las nuevas reglas para las sanciones de pasajeros disruptivos, desde la aerolínea trabajan en la preparación del personal tanto en tierra como de aire en temas asociados con el manejo del pasajero.

“También entendemos que tenemos que fortalecer la propuesta de valor de Latam Airlines. En los últimos años nos hemos enfocado en fortalecer la humanización, la personalización y el servicio. Esto no es un tema menor, queremos que el pasajero se sienta bien tratado, relevante, entregarle buena información para evitar situaciones que generan complicaciones”, puntualizó Lara.



JOSE FREDY MAHECHA OSPINA
CONTRATISTA

Organización y recopilación de información refrenté al El Proyecto de Ley 153 de 2024 “por medio del cual se protege a las personas trabajadoras del sector aeronáutico, se previene y regula las conductas de pasajeros disruptivos en el sector aeronáutico”

Fue presentado en el Congreso de la República de Colombia por las representantes Jennifer Pedraza y María Fernanda Carrascal.

El proyecto busca proteger a los trabajadores del sector aeronáutico de las conductas de los pasajeros disruptivos, que son aquellos que no respetan las normas de conducta en el aeropuerto o en la aeronave. Entre estas conductas se encuentran la agresión verbal o física hacia el personal aeronáutico, las autoridades y otros pasajeros.

El proyecto fue presentado con el apoyo del Ministerio de Trabajo, Transporte, organizaciones sindicales, aeronáutica civil y las aerolíneas que operan en Colombia.

En Colombia, entre 2021 y 2022, la Aeronáutica Civil registró 205 quejas por infracciones a la normatividad legal por parte de pasajeros. Esto indica que la tendencia de estos casos es creciente.

Un pasajero disruptivo es una persona que genera violencia o es agresiva, ya sea de manera física o verbal. En caso de que un pasajero sea considerado perturbador o insubordinado, los explotadores pueden impedir que realice vuelos. Para ello, deben informar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), que se encargará de controlar estos sucesos.

En junio de 2022, la Aeronáutica Civil, el Ministerio del Transporte, la Policía Nacional de Colombia y las principales aerolíneas del país lanzaron la campaña #PasajeroEjemplar. El objetivo de esta iniciativa era convencer a los pasajeros de que adoptaran un buen comportamiento antes, durante y después de un vuelo.

A raíz de esta situación, Avianca les pidió a las autoridades crear un listado de personas que hayan tenido este tipo de comportamientos para que no se vuelvan a subir a un avión, frente al reciente incidente ocurrido en el vuelo 249 de Avianca en la ruta Bogotá – São Paulo en donde la aeronave tuvo que regresar a la capital de Colombia debido al comportamiento inadecuado de dos pasajeros, la aerolínea se pronunció manifestando que este tipo de casos son más comunes de lo que se cree.

Según afirmó Avianca, los casos de pasajeros aéreos disruptivos o agresivos han aumentado un 500% desde la pandemia, y entendiendo esta fuerte problemática, las

aerolíneas solicitan que se apruebe en el Congreso de la República el proyecto que pretende castigar con severidad estas conductas.



Avianca es una de las aerolíneas más importantes del país. FOTO: JUAN ANTONIO SÁNCHEZ

La Asociación Colombia de Auxiliares de Vuelo, se refirió a la problemática y a la necesidad de instaurar fuertes repercusiones a las personas que incurran en estos comportamientos.

“Estas situaciones son preocupantes para todos los trabajadores del sector aéreo debido a estos comportamientos repetitivos que ponen en riesgo la seguridad operacional y física; la única manera de controlarlo es vetar o excluir a los pasajeros disruptivos para que vuelvan a volar”, sostuvo.

“Los tripulantes de cabina solicitamos a la aeronáutica civil que intervenga y regule con urgencia la restricción a pasajeros disruptivos, pues debe primar la seguridad y la vida de los demás viajeros y tripulantes por encima de los intereses particulares de los pasajeros con comportamientos inadecuados”, concluyó María Cadavid, presidenta de la Asociación

Por su parte, Bogotá se ubica como la ciudad en donde se reportan más casos de pasajeros disruptivos, al año se registran más de 80, le sigue Cali con alrededor de 40, Medellín y Cartagena con 28 y Montería con un promedio de 15.

“Estamos trabajando articuladamente para que nuestros más de 12 mil colaboradores entreguen un servicio consistente y nuestros pasajeros tengan la mejor experiencia de viaje”, aclaró.

“Un pasajero disruptivo incide en la seguridad, en la entrega del servicio a los otros viajeros y en la puntualidad de los itinerarios subsiguientes”, finalizó Paola Villota, vicepresidente de Gestión Humana de ALos casos de pasajeros problemáticos en Colombia han crecido 500% desde la pandemia. Detrás de la problemática confluyen varias variables: la crisis de salud mental que afecta el mundo, los cambios de modelo de negocio de las aerolíneas y los vacíos legales para atender estos casos en algunos países, especialmente en Latinoamérica. Un problema que toma vuelo.

En enero de este año un vuelo que cubría la ruta Tokio (Japón)-Seattle (EE.UU.) tuvo que regresar a su punto de origen luego de que un pasajero, al parecer en estado de embriaguez, mordiera a una de las integrantes de la tripulación en cabina de All Nippon Airways.

A inicios de 2023 en Bogotá una colaboradora en tierra de Latam Airlines tuvo que ser trasladada a un centro médico luego que una pasajera le causara una herida abierta en la cabeza tras golpearla con su celular. Esto, después de que se le indicara que debía pagar por su maleta, pues excedía el tamaño reglamentario de equipaje en cabina.

Dentro de la industria aérea se definen como ‘pasajeros disruptivos’ a aquellos viajeros que no respetan las normas de conducta en un aeropuerto o a bordo de una aeronave. Según cifras oficiales, entre 2021 y 2022 se registraron más de 7.000 casos de pasajeros disruptivos en vuelos de Estados Unidos. Mientras que en Colombia en los últimos 4 años los casos han crecido 500%, coincidiendo con el fin de la pandemia.

El problema está tomando vuelo y se ha convertido en parte importante de los planes de trabajo de las aerolíneas de todo el mundo. Desde la IATA detallan que este tipo de incidentes, que en 2019 ya registraban cifras preocupantes, aumentaron a lo largo de 2022, cuando se normalizó la operación aérea en todo el mundo. Ese año se registraron 37% más casos que en 2021.

Aunque los incidentes de abuso físico siguen siendo una minoría, mantienen un aumento alarmante desde 2020, ocurriendo una vez cada 17.200 vuelos. Pero el problema, aunque no es masivo, deja consecuencias que afectan a más de un actor: a las aerolíneas, con sobrecostos y retrasos operacionales, a los tripulantes, con consecuencias físicas y mentales que posteriormente debe tratar de manera individual y a quienes viajan, que reciben el daño colateral de un incidente que no han propiciado. Además, los pasajeros disruptivos se han convertido en una radiografía de la complejidad de la salud mental en todo el mundo, que vivió su punto más alto en la pandemia.

Un informe de la Organización Panamericana de la Salud detalla que alrededor del 20% al 70% de la población sigue sufriendo depresión y ansiedad tras la pandemia. Las mujeres, los jóvenes, las personas de bajos ingresos y las personas con problemas de salud mental preexistentes y los trabajadores de la salud, se encuentran entre los grupos más afectados.

Las aerolíneas, las más afectadas

En un panorama económico complejo, en donde los costos del combustible, el peso de las cargas impositivas para aerolíneas y pasajeros y la inflación, el crecimiento de casos de pasajeros disruptivos se convierte en otro problema que las aerolíneas deben 'pilotear'. María Lara, gerente de Asuntos Corporativos de Latam Airlines Colombia explica en conversación con Forbes que, en principio, el mayor impacto para las aerolíneas se traduce en retrasos en la operación. "Mantener un avión en tierra en momentos que uno no debería tiene un impacto en las rutas, en la percepción del servicio frente a los clientes y por supuesto en el balance económico", indicó la funcionaria.

En el caso de Latam Airlines, un pasajero disruptivo termina afectando a 170 pasajeros que viajan en el mismo avión, cuando se trata de vuelos nacionales, o a 300 pasajeros, si se da en un vuelo internacional. "Actualmente es una situación a la que no se le puede seguir dando largas. Es necesario enfrentarla, establecer reglas claras que permitan que la operación aérea no termine afectada", agregó.

En Colombia actualmente aunque existen sanciones para los pasajeros disruptivos, es imposible que una aerolínea pueda vetar a un pasajero, sin importar la gravedad de su comportamiento. "El caso que tuvimos en Bogotá a inicios de 2023 fue tan grave que nuestra tripulante tuvo que ser remitida a cirugía porque con la mordida que recibió quedaron expuestos sus tendones", comentó la directiva. En su caso, además de los retrasos, la aerolínea tuvo que reacomodar la operación, pues el avión no puede despegar con una tripulante menos. "Esto ha desatado una sensación de inseguridad

en el trabajo para los colaboradores que internamente hemos tenido que trabajar dándoles todas las garantías y herramientas para que puedan estar protegidos".

Desde Avianca, por su parte, informaron que de los más de 20 millones de viajeros que la aerolínea transporta al año, solo en 2023 se reportaron cerca de 170 casos. Por eso, han hecho énfasis en la necesidad de que las autoridades de Colombia, y de la región, permitan la creación de 'listas negras' de pasajeros disruptivos.

"Tal como lo hemos mencionado en múltiples ocasiones, en los últimos dos años se han incrementado exponencialmente los casos de pasajeros disruptivos que afectan la integridad de nuestros empleados, nuestros clientes y también la seguridad de nuestra operación. Por eso, es fundamental que las autoridades fortalezcan aún más la regulación y permitan implementar listas de exclusión aérea para prohibir que pasajeros que han tenido este tipo de comportamientos vuelvan a volar", indicaron desde la aerolínea.

Un vacío legal

En 2023, tras el aumento de casos de agresiones en tierra y en el aire, los sindicatos de los trabajadores aéreos en Colombia, la Aeronáutica civil, delegados de los ministerios del Trabajo y de Transporte y representantes a la Cámara radicaron un proyecto de ley que pretende castigar a los pasajeros disruptivos.

La propuesta está enfocada en dos puntos clave: mantener la seguridad de la operación aérea y proteger la integridad de las personas que trabajan en el sector aéreo. Entre las conductas calificadas como ilegales se encuentran las agresiones físicas o verbales al personal aeronáutico, autoridades y otros pasajeros; intimidaciones o amenazas que ponen en riesgo la seguridad de la operación o interfieren con las actividades de la tripulación; daños a las aeronaves que comprometen la seguridad de sus ocupantes; comunicación de información falsa que pone en peligro la seguridad operacional de una aeronave en vuelo; y la desobediencia de instrucciones destinadas a realizar operaciones seguras, ordenadas y eficientes.

Con esta iniciativa, la Aeronáutica Civil podrá imponer amonestaciones y multas, pero también restricciones temporales al servicio de transporte aéreo que no podrán ser superiores a 12 meses.

Según datos de la IATA, los motivos de conflicto más comunes por parte de pasajeros disruptivos en la región son: no abrocharse el cinturón de seguridad cuando se indica, exceder la franquicia de equipaje de mano o no guardar el equipaje cuando corresponde y consumir en vuelo el alcohol comprado en duty-free.

Para Eduardo Lombana, CEO de Aerorepública, que opera a Wingo y Copa Airlines Colombia, otro de los motivos de conflicto más importantes son el incumplimiento de las expectativas de los pasajeros por parte de las aerolíneas. En el caso de las aerolíneas de bajo costo, indica Lombana, estos casos suelen no ser tan frecuentes pues su modelo facilita la labor pedagógica con los viajeros.

“Hemos identificado que la mayoría de estos casos se dan en el abordaje, cuando la tripulación verifica las condiciones del tiquete adquirido por el pasajero, por eso es esencial que desde las aerolíneas continuemos los esfuerzos por realizar pedagogía frente a los cambios en nuestro modelo de servicio”, agregó el CEO.

Alerta a la salud mental del mundo

Yahira Guzmán, directora de profesores e investigación de la Facultad de Medicina Universidad de la Sabana, indica que al analizar los cuadros de casos de pasajeros disruptivos en el país se pueden evidenciar rasgos importantes de la salud mental que lanzan una alerta sobre la importancia de seguir trabajando en este renglón.

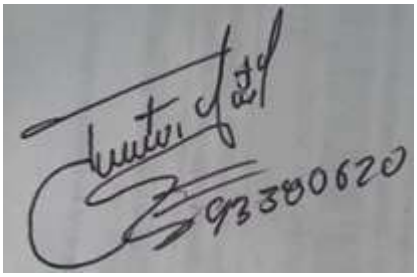
Para la doctora existen cinco factores que influyen en el crecimiento de estos casos: el estrés y ansiedad que ya producen los vuelos, que puede manifestarse en comportamientos disruptivos; la influencia de la pandemia, que dejó una ansiedad acumulada y una sensación de comportamiento desinhibido generalizado; la normalización de las conductas inadecuadas a través de las redes sociales; la falta de educación en salud mental, que deja a los pasajeros sin herramientas emocionales para abordar casos de frustración; y finalmente el consumo de sustancias que alteran el comportamiento, como el alcohol, presente en el contexto de aeropuertos y aviones.

Así las cosas, de parte de las aerolíneas el trabajo que queda por hacer sigue siendo de pedagogía, indica la médica. Pues solo a través de esta se puede lograr mejorar el comportamiento de los pasajeros, entendiendo el contexto atípico al cotidiano que viven quienes vuelan en un avión.

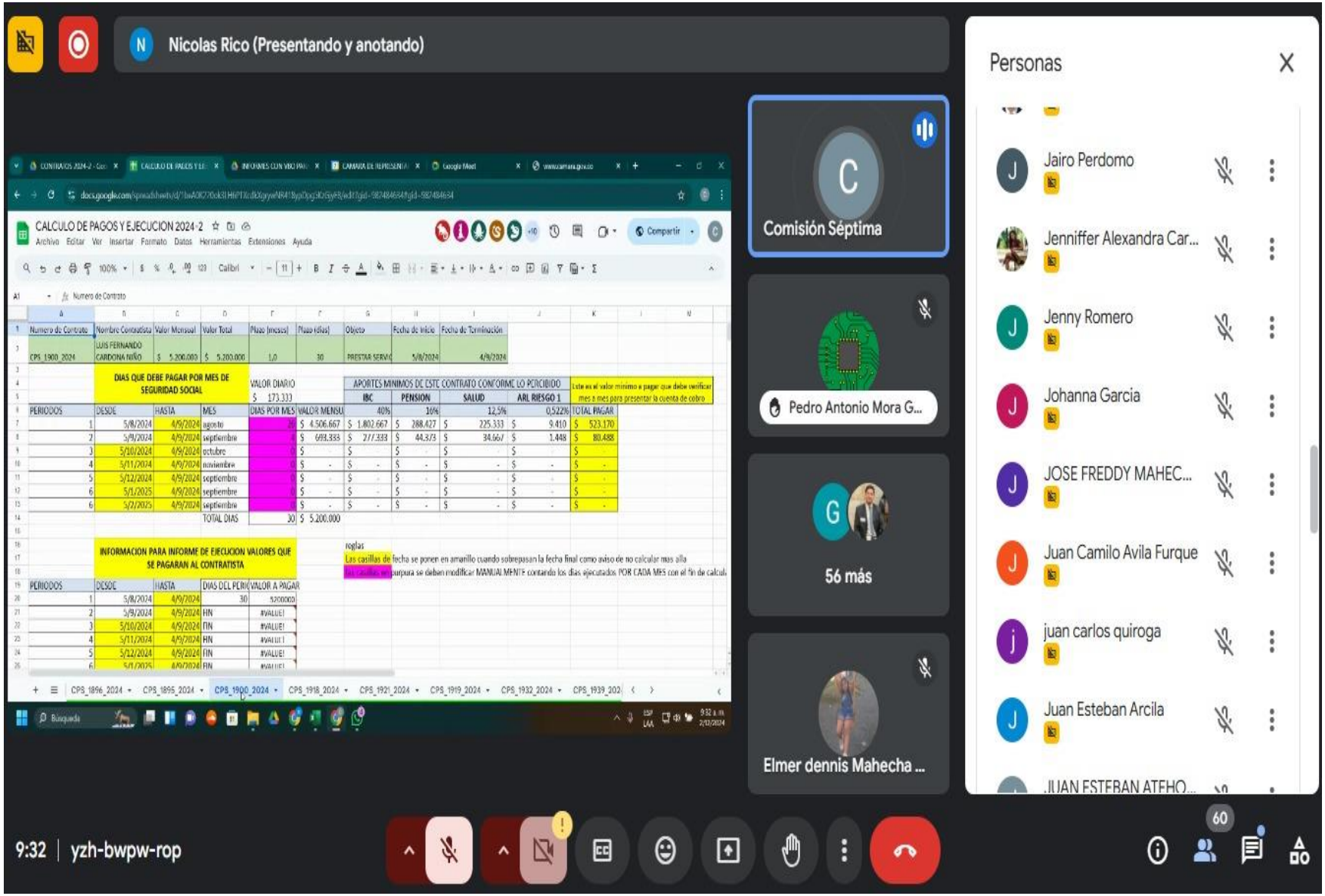
María Lara, gerente de Asuntos Corporativos de Latam Airlines Colombia, detalla que mientras en Colombia y la región se resuelven las nuevas reglas para las sanciones de pasajeros disruptivos, desde la aerolínea trabajan en la preparación del personal tanto en tierra como de aire en temas asociados con el manejo del pasajero.

“También entendemos que tenemos que fortalecer la propuesta de valor de Latam Airlines. En los últimos años nos hemos enfocado en fortalecer la humanización, la personalización y el servicio. Esto no es un tema menor, queremos que el pasajero se

sienta bien tratado, relevante, entregarle buena información para evitar situaciones que generan complicaciones”, puntualizó Lara.



JOSE FREDY MAHECHA OSPINA
CONTRATISTA


Nicolas Rico (Presentando y anotando)
CALCULO DE PAGOS Y EJECUCION 2024-2
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda
Compartir
Numero de Contrato
Nombre Contratista
Valor Mensual
Valor Total
Plazo (meses)
Plazo (días)
Objeto
Fecha de Inicio
Fecha de Terminación
CPS 1900 2024
LUIS FERNANDO CARDONA NIÑO
$ 5.200.000
$ 5.200.000
1,0
30
PRESTAR SERVIC
5/8/2024
4/9/2024
DIAS QUE DEBE PAGAR POR MES DE SEGURIDAD SOCIAL
VALOR DIARIO
$ 173.333
APORTES MINIMOS DE ESTE CONTRATO CONFORME LO PERCIBIDO
IBC
PENSION
SALUD
ARL RIESGO 1
Este es el valor mínimo a pagar que debe verificar mes a mes para presentar la cuenta de cobro
PERIODOS
DESDE
HASTA
MES
DIAS POR MES
VALOR MENSU
40%
16%
12,5%
0,522%
TOTAL PAGAR
1 5/8/2024 4/9/2024 agosto 24 $ 4.506.667 $ 1.802.667 $ 288.427 $ 225.333 $ 9.410 $ 523.170
2 5/9/2024 4/9/2024 septiembre 4 $ 693.333 $ 277.333 $ 44.373 $ 34.667 $ 1.448 $ 80.488
3 5/10/2024 4/9/2024 octubre 0 $ - $ - $ - $ - $ - $ -
4 5/11/2024 4/9/2024 noviembre 0 $ - $ - $ - $ - $ - $ -
5 5/12/2024 4/9/2024 septiembre 0 $ - $ - $ - $ - $ - $ -
6 5/1/2025 4/9/2024 septiembre 0 $ - $ - $ - $ - $ - $ -
6 5/2/2025 4/9/2024 septiembre 0 $ - $ - $ - $ - $ - $ -
TOTAL DIAS 30 $ 5.200.000
INFORMACION PARA INFORME DE EJECUCION VALORES QUE SE PAGARAN AL CONTRATISTA
reglas
Las casillas de fecha se ponen en amarillo cuando sobrepasan la fecha final como aviso de no calcular mas alla
las casillas en purpura se deben modificar MANUALMENTE contando los dias ejecutados POR CADA MES con el fin de calcul
PERIODOS
DESDE
HASTA
DIAS DEL PERI
VALOR A PAGAR
1 5/8/2024 4/9/2024 30 5200000
2 5/9/2024 4/9/2024 HN #VALUE!
3 5/10/2024 4/9/2024 FIN #VALUE!
4 5/11/2024 4/9/2024 HN #VALUE!
5 5/12/2024 4/9/2024 FIN #VALUE!
CPS_1896_2024
CPS_1895_2024
CPS_1900_2024
CPS_1918_2024
CPS_1921_2024
CPS_1919_2024
CPS_1932_2024
CPS_1939_202
Comisión Séptima
Pedro Antonio Mora G...
56 más
Elmer dennis Mahecha ...
Personas
Jairo Perdomo
Jenniffer Alexandra Car...
Jenny Romero
Johanna Garcia
JOSE FREDDY MAHEC...
Juan Camilo Avila Furque
juan carlos quiroga
Juan Esteban Arcila
JUAN ESTEBAN ATEHO...
9:32 | yzh-bwpw-rop
60

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-02, 12:55:15 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1068343156

Periodo Cotización 202410 **Periodo Servicio** 202411

PAGADA 2024-11-27 08:45:38.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INMOBILIARIA FENIX H Y N SAS				
Documento	NI 901635640	**Dirección**	CL 70A #10 - 16		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3168504921		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	1
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	VALENCIA SAMBONI HECTOR FABIO	**Identificación**	CC 16288671		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 93380620		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MAHECHA OSPINA JOSE FREDY	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.300.000 | 230301 | | 16 % | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 4 % | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 1.300.000 | $ 6.800 | CCF57 | 4 % | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 6.800	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-02, 12:18:36 P. M. Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1068462718

Periodo Cotización: diciembre de 2024 Periodo Servicio: diciembre de 2024 Referencia pago 8822669864

PAGADA 02/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE FREDY MAHECHA OSPINA		
Documento	CC93380620	Dirección	CR 1E NORTE #72 - 86 GAITAN
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3116454
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 93380620	JOSE FREDY MAHECHA OSPINA	59	0	X	X															0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$1.300.000	$208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$1.300.000	$162.500	0.522	$1.300.000	$6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$377.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades,licencias,saldos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$0	$208.000	$162.500	$6.800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$377.300	$0	$377.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-02, 12:18:36 P. M. Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1068462718

Periodo Cotización: diciembre de 2024 Periodo Servicio: diciembre de 2024 Referencia pago 8822669864

PAGADA 02/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE FREDY MAHECHA OSPINA		
Documento	CC93380620	Dirección	CR 1E NORTE #72 - 86 GAITAN
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3116454
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 93380620	JOSE FREDY MAHECHA OSPINA	59	0	X	X															0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$1.300.000	$208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$1.300.000	$162.500	0.522	$1.300.000	$6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$377.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades,licencias,saldos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$1.300.000	$1.300.000	$1.300.000	$0	$208.000	$162.500	$6.800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$377.300	$0	$377.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!